

SUBVENCIONES 2024 EN MATERIA DE COMERCIO

RESUMEN

▶ **Convoca:**

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

▶ **Convocatoria:**

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía i Consum, per la qual s'efectua la convocatòria anticipada per a l'exercici 2024 de les ajudes en matèria de comerç, consum i artesanía.

https://dogv.gva.es/datos/2024/01/05/pdf/2023_13238.pdf

▶ **Bases reguladoras:**

ORDEN 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía, modificada por la **Orden 5/2022, de 1 de junio, DOGV número 9355, de 6 de junio de 2022** (http://www.dogv.gva.es/datos/2018/11/28/pdf/2018_11086.pdf y https://dogv.gva.es/datos/2022/06/06/pdf/2022_5135.pdf)

[Texto íntegro, sin valor jurídico:

https://cindi.gva.es/documents/161328150/361093546/Orden_ayudas_refundidas_2023_cas.pdf/ac6b74f4-d14d-b7d3-6d61-73bd993c41e7?t=1685953053518]

▶ **Plazo de solicitud:**

15 de enero - 9 de febrero de 2024

▶ **Dotación presupuestaria:**

8.680.000 euros

AYUDAS DIRIGIDAS A AUTÓNOMOS Y PYMES DE COMERCIO

Ayuda	CREA COMERÇ (CMMOPY)
Beneficiarios	<p>Personas físicas y pymes o micropymes:</p> <p>1. INCLUYENDO las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia</p> <p>2. Y que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las actividades siguientes según:</p> <ul style="list-style-type: none">- CNAE: Sección G, División 47, excepto los grupos y clases 4726, 473, 4773, 478 y 479.- IAE: Sección Primera, División 6, Agrupación 64, excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5; y Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.3 <p>En ningún caso serán apoyables las actividades de reparación y mantenimiento.</p> <p>NOTA: En el caso de solicitar la ayuda las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia, NO podrán pedir al mismo tiempo ayuda los socios, comuneros o integrantes de estas agrupaciones.</p>
Acciones apoyables	<p>Inversiones en equipamiento</p> <p>Obras e instalaciones para el establecimiento comercial.</p> <p>Se incluyen las aplicaciones informáticas y gastos derivados de la creación de una página web vinculada al establecimiento, destinada a la implantación de la venta en línea o la integración en una plataforma en línea de comercio electrónico.</p> <p>Estas inversiones se pueden destinar a:</p> <ul style="list-style-type: none">- equipamiento para la exposición,- el almacenamiento y venta del producto,- la señalización e identificación del establecimiento,- sistemas de seguridad,- accesibilidad,- ahorro energético,- tratamiento de residuos, etc. <p>Solo se subvencionarán las obras realizadas en la zona de venta del establecimiento.</p>

CONFECOMERÇ

Confederació de Comerç d'Alacant,
Castelló i València

Ayuda	La inversión aprobada no podrá ser inferior a 3.000 euros y la ayuda será de hasta el 75% de la inversión con el límite de 40.000 euros por establecimiento, y en un periodo de 3 años.
Plazo de ejecución	01/01/2024 - 31/10/2024
Plazo de justificación	08/11/2024
Más info y acceso a la tramitación	https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G2921

Ayuda	EMPRENEM COMERÇ (CMIAPY)
Beneficiarios	<p>Personas físicas y pymes o micropymes:</p> <p>1. Las personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas descritas como pymes o micropymes, incluyendo las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia.</p> <p>NOTA: En el caso de solicitar la ayuda las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia, NO podrán pedir al mismo tiempo ayuda los socios, comuneros o integrantes de estas agrupaciones.</p> <p>2. Y que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las siguientes según:</p> <ul style="list-style-type: none">- CNAE: Sección G, División 47, excepto los grupos y clases 4726, 473, 4773, 478 y 479.- IAE: Sección Primera, División 6, Agrupación 64, excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5; y Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655

Acciones apoyables	<p>Gastos corrientes derivados del mantenimiento de un establecimiento comercial con nueva titularidad o de la implantación de una actividad comercial en un local en el que, con anterioridad, se haya desarrollado actividad económica. El establecimiento deberá estar ubicado en la Comunitat Valenciana y, en su caso, abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre de 2024.</p> <p>Se considerarán subvencionables los gastos en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios de viabilidad y factibilidad comercial, distribución, iluminación, ahorro energético y diseño del establecimiento.- Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad en el establecimiento comercial y además, en su caso, online.- Gastos de alquiler de local devengados hasta el 30 de septiembre del ejercicio en que se convoque la ayuda.
Ayuda	Hasta el 50% con el límite de 10.000 euros, sin que en concepto de alquiler se superen los 5.000 euros de subvención.
Plazo de ejecución	1/01/2024 - 30/09/2024
Plazo de justificación	15/10/2024
Más info y acceso a la tramitación	https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G15256
Ayuda	CREA COMERÇ RURAL (CMRUPY)
Beneficiarios	<p>Personas físicas y pymes o micropymes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que NO sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia.2. Y que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las siguientes según:<ul style="list-style-type: none">- CNAE: Sección G, División 47, excepto los grupos y clases 4726, 473, 4773, 478 y 479.- IAE: Sección Primera, División 6, Agrupación 64, excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5; y Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655 <p>Los establecimientos deben estar ubicados, o a implantar, en los municipios de menos de 1.000 habitantes de la Comunitat Valenciana. Estos establecimientos podrán estar ubicados en espacios multiservicio de propiedad pública o privada.</p>

CONFECOMERC

Confederació de Comerç d'Alacant,
Castelló i València

Acciones apoyables	Inversiones en equipamiento para el establecimiento comercial , incluyendo las aplicaciones informáticas y los gastos derivados de la creación de una página web, vinculada al establecimiento, si su fin es implantar la venta online segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónico.
Ayuda	Hasta el 60% con el límite, por solicitante, de 20.000 euros en 3 años.
Plazo de ejecución	01/01/2024 - 31/10/2024
Plazo de justificación	08/11/2024
Más info y acceso a la tramitación	https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G19924
Ayuda	FOMENT ARTESANIA (CMAPY4)
Beneficiarios	<p>Personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas calificadas como pymes o micropymes (quedando excluidas las que realicen actividad de reparación o mantenimiento):</p> <ul style="list-style-type: none">- Que NO sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia.- Y que estén en posesión del documento de calificación artesana (DCA) debidamente actualizado y expedido por la Generalitat o documento equivalente emitido por una Administración Pública que acredite su condición de artesana.
Acciones apoyables	<ul style="list-style-type: none">a) Participación como expositora en certámenes feriales, incluidos los realizados fuera de la Comunitat Valenciana, de carácter predominantemente artesano. Se considerarán susceptibles de recibir apoyo los gastos de alquiler de espacio y stand, así como los de montaje, desmontaje, decoración y rotulación del mismo.b) Gastos derivados de la protección del producto, diseño o marca, así como los de incorporación de diseño en la definición y ejecución del producto.c) Confeción y edición de catálogos de producto, en cualquier soporte, incluido el coste del alojamiento en la web, en su caso.d) Acciones de promoción de producto, a través de cualquier medio promocional.e) Asistencia a cursos especializados de formación en diseño, calidad y especialización en su oficio, según su

	actividad artesana, organizado por entidades formativas, independientemente del lugar en que se realicen. Se consideran susceptibles de recibir apoyo únicamente los gastos de matrícula y otros conceptos generados por la entidad organizadora.
Ayuda	Hasta el 50% con el límite, por solicitante, de 5.000 euros. En el caso de en que la persona artesana participe, y solicite apoyo para ello, en un certamen fuera del territorio español, este límite será de 7.500 euros.
Plazo de ejecución	01/01/2024 - 31/10/2024 NOTA: únicamente en el supuesto de ASISTENCIA Y REALIZACIÓN DE CERTAMENES O MANIFESTACIONES FERIALES , el plazo de las actuaciones susceptibles de apoyo se prolongará hasta el 17 DE NOVIEMBRE DE 2024 . EXCEPCIONALMENTE, podrá realizarse hasta el 8 de DICIEMBRE DE 2024, siempre que quede justificado por el carácter sectorial específico o por celebrarse fuera del territorio nacional .
Plazo de justificación	08/11/2024
Más info y acceso a la tramitación	https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G382
Ayuda	MEJORA EQUIPAMIENTO ARTESANO (CMIART)
Beneficiarios	Personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas calificadas como pymes o micropymes (quedando excluidas las que realicen actividad de reparación o mantenimiento): - Que NO sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia. - Y que estén en posesión del documento de calificación artesana (DCA) debidamente actualizado y expedido por la Generalitat o documento equivalente emitido por una Administración Pública que acredite su condición de artesana.
Acciones apoyables	Inversiones en equipamiento para el ejercicio y desarrollo de los oficios artesanos.

CONFECOMERC

Confederació de Comerç d'Alacant,
Castelló i València

Ayuda	La inversión aprobada no podrá ser inferior a 2.000 euros y la ayuda podrá llegar hasta el 75% con un límite de 30.000 euros por establecimiento o taller al que esté vinculada la actividad, en un plazo de 3 años.
Plazo de ejecución	01/01/2024 - 31/10/2024
Plazo de justificación	08/11/2024
Más info y acceso a la tramitación	https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=22420